

CONTRATO DE LA

RUEDA DE AHORROS AUTOCANCELADA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días de _____ del 20____, entre la Cooperativa 12 de Junio Ltda., en adelante la Cooperativa y por la otra el/la socio/a _____, en adelante el socio, convienen en celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes clausulas:

1. El/la socio/a presta su conformidad para la formación de un grupo de trescientos sesenta ahorristas (360), que se integrará en las siguientes condiciones pactadas en el presente contrato y se obligará a depositar en la Cooperativa treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de guaraníes cincuenta mil (Gs. 50.000), este importe será integrado por cada socio mensualmente lo que habilitará, en la medida del cumplimiento puntual de las condiciones establecidas en este acuerdo, al goce del derecho a premios y beneficios que se detallan en el siguiente contrato.
2. Al finalizar el presente documento, el/la socio/a acepta participar de un régimen especial de ahorros sin intereses que se regula en el presente contrato, obligándose la Cooperativa a sortear mensualmente premios en dinero por la suma de guaraníes dos millones doscientos mil (Gs. 2.200.000) que corresponderá a cada contrato sorteado, el cual dejará de abonar desde ese momento la cuota estipulada en la clausula 1° y dejará automáticamente de pertenecer al grupo que integra.
3. A el/la socio/a firmante del presente contrato, se le asignará un número para identificar su persona en los sorteos. Un/a socio/a podrá inscribirse en tantos contratos como lo desee. El/la socio/a podrá ceder el presente contrato a otro socio/a, si así lo desea, con todos sus derechos y obligaciones debiendo la Cooperativa manifestar su conformidad o no con la cesión a realizar.
4. Los depósitos de ahorro no serán retirados parcial o totalmente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente contrato y el reglamento respectivo. El depósito mensual de la cuota establecida en la clausula 1°, deberá realizarse indefectiblemente hasta del día previo al sorteo, según lo estipulado en el reglamento de rueda de ahorro. En caso que el día del sorteo coincida con un feriado, el sorteo se realizará el día hábil siguiente.
5. A partir de la fecha del presente contrato, que se acredita el pago de la primera cuota con la boleta depósito/transferencias o débito automático de haberes correspondiente de guaraníes cincuenta mil (Gs. 50.000), el socio participa del sorteo correspondiente. La modalidad de pago elegida por el socio es ☐ Débito Automático ☐ Pago directo en ventanilla o transferencia. Para los casos de débito automático el/la socio/a otorga expresamente su consentimiento y autorización a través del presente contrato para el descuento de haberes.
6. Todos los sorteos se harán en un local de la Cooperativa y ante miembros de algunos de los órganos de gobierno de la Cooperativa, a través de alguno de los medios estipulados en el reglamento de la rueda de ahorro.
7. A el/la socio/a que resulte adjudicado se le acreditará la suma de guaraníes dos millones doscientos mil (Gs. 2.200.000) el día martes siguiente al sorteo o siguiente día hábil si fuere feriado, incluyéndose en dicho monto el total ahorrado hasta dicha fecha. Desde ese momento su número no tendrá validez y en el caso de ser sorteado se dará trata el mismo tratamiento establecido para los socios que no se encuentran al día con sus cuotas.
8. Si al momento de la acreditación del premio, el/la socio/a estuviere en mora en el cumplimiento de cualquier obligación, la Cooperativa aplicará el criterio de la obligación con menor garantía y de mayor antigüedad, y ante dos obligaciones impagas del mismo tipo, aplicará el pago a la deuda de mayor atraso. Si quedare un remanente a favor del/la socio/a, éste se acreditará al socio. El/la socio/a otorga expresamente su consentimiento para la implementación de la operativa establecida en esta cláusula.
9. Una vez efectuados los sorteos correspondientes a la adjudicación número treinta y seis (36) de esa fecha, inmediatamente se procederá al sorteo para establecer el calendario de devolución de los ahorros a los socios no adjudicados, que se encuentren al día en sus cuotas mensuales. Para el efecto se realizarán sorteos de un solo dígito, colocándose en un bolillero, la bolillas numeradas de cero (0) al nueve (9); los ahorristas cuyos números de contrato coincida en su último dígito con cualquiera de los dos primeros sorteados tendrán derecho a un rescate de guaraníes un millón ochocientos setenta y cinco mil (Gs. 1.875.000) que le serán entregados a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha del sorteo. A las siguientes dos terminaciones sorteadas le corresponderá a cada una guaraníes un millón ochocientos ochenta mil (Gs. 1.880.000) a retirar a partir de los sesenta (60) días del sorteo, a los sorteados posteriormente se entregarán a los noventa (90) días del sorteo, guaraníes un millón ochocientos ochenta y cinco mil (Gs. 1.885.000); a los ciento veinte (120) días siguientes del sorteo, guaraníes un millón ochocientos noventa mil (Gs. 1.890.000), y a los ciento cincuenta (150) días siguientes al sorteo, guaraníes un millón ochocientos noventa y cinco mil (Gs. 1.895.000).
10. En el caso que un socio deje de abonar dos o más cuotas, la cooperativa queda facultada a rescindir el presente contrato, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, pudiendo el socio disponer de lo abonado previa deducción de una penalidad del 20% del total ahorrado, sesenta (60) días o más posteriores a la fecha de haberle dado de baja en el sistema de ahorros. Si a la fecha de rescisión, el/la socio/a tuviere obligaciones crediticias en mora, éste faculta en forma expresa a la cooperativa para que proceda en forma inmediata a afectar el monto ahorrado, previa deducción de la penalidad acordada, al pago de sus deudas atrasadas, a entera elección de la cooperativa, y si existiere saldo para que le acrediten a su favor. Igual procedimiento se hará con el/la socio/a, que decida retirarse del grupo, previa comunicación por escrito a la cooperativa, manifestando su voluntad de rescindir anticipadamente el contrato, pudiendo en estos casos la cooperativa reintegrar el grupo con nuevos socios.
11. La cooperativa se reserva el derecho de rescindir de pleno derecho los contratos cuando el número de socios del grupo sea inferior a doscientos setenta (270). para dicho efecto bastaría la publicación haciendo saber a través de carteles en los locales de la Cooperativa. En estos casos la Cooperativa liberará de toda obligación emergente de la firma de los contratos mediante la devolución del capital ahorrado, más el interés del 2% anual sobre cada cuota aportada.
12. El presente contrato quedará rescindido a causa de fallecimiento y/o pérdida de calidad de socio/a individualizado en el mismo, a cuyo efecto se aplicarán las penalizaciones establecidas para las cancelaciones anticipadas conforme a la clausula 10 de este contrato.
13. Si el/la socio/a se adjudicare en el sorteo el premio estipulado en el presente contrato, autoriza a la Cooperativa, a publicar por diferentes medios masivos de comunicación sus datos personales, fotografías y demás información que se requiera, sin que por esta circunstancia tenga derecho a pago o compensación de alguna naturaleza.
14. El/la socio/a por este instrumento declara su conocimiento sobre el reglamento de la rueda de ahorro y manifiesta su conformidad sobre el mismo.
15. Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al pie del presente contrato, los que subsistirán mientras no se comunique el cambio en forma fehaciente. Serán competentes los Tribunales en lo Civil y Comercial de Asunción para todos los efectos del presente contrato. En prueba de conformidad suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, obligándose recíprocamente a partir de la fecha arriba mencionada.

Firma y sello

Por parte de la Cooperativa

N.º socio: _____

C.I. N°: _____

Firma

Aclaración: _____